

---

# GACETAMUNICIPAL

---

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DEL  
LOTE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO.  
“JARDINES DE LA ENRAMADA.”

---



---

CONTENIDO DE ACREDITADOS:

Josefina Corona Villa

..... Pág. 3

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSEFINA CORONA VILLA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 09 de la manzana A con una superficie de 95.62 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con calle Gardenia, al Sur en 6.00 metros con lote 22, al Oriente en 15.94 metros con lote 10 y al Poniente en 15.93 metros con lote 08, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSEFINA CORONA VILLA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

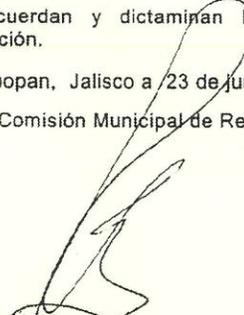
III.- Que el ciudadano(a) **JOSEFINA CORONA VILLA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 23 de junio de 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. **Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



Lic. **Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización



Faint text at the top left, possibly a header or address.

**COMUNICACION**

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos en la Comisión Municipal de Planeación y el Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, expedir el presente...

**DICTAMEN**

Que el Ayuntamiento Municipal de Planeación con fundamento en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dictamina lo siguiente:
1.- Por parte del Ayuntamiento Municipal de Planeación de la Federación...

1.- Que el Ayuntamiento Municipal de Planeación de la Federación...

2.- Que el Ayuntamiento Municipal de Planeación de la Federación...

3.- Que el Ayuntamiento Municipal de Planeación de la Federación...

4.- Que el Ayuntamiento Municipal de Planeación de la Federación...

5.- Que el Ayuntamiento Municipal de Planeación de la Federación...

6.- Que el Ayuntamiento Municipal de Planeación de la Federación...

7.- Que el Ayuntamiento Municipal de Planeación de la Federación...

**ZAPOPAN UNIDO**

